24792 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Consejería de Hacienda y Economía, referente al concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de Tributos del Estado, en cada una de las zonas de Cangas del Narcea, Mieres, Grado, Avilés, Cangas de Onís, segunda de Oviedo y Siero.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 1984, acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de Tributos del Estado, en cada una de las zonas de Cangas del Narcea, Mieres, Grado, Avilés, Cangas de Onís, segunda de Oviedo y Siero, aprobando asimismo las bases que han de regir el mismo, las cuales fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» del Principado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 238, de fecha 15 de octubre de 1984, y número 241, de fecha 18 del mismo mes, y cuyo extracto es como sigue:

Las instancias ajustadas a modelo publicado en el citado boletín, y dirigidas al ilustrísimo señor Consejero de Hacienda y Economía, se presentarán en el Registro General de la Administración del Principado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En las mismas, los aspirantes indicarán domicilio expreso para oír notificaciones, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando los documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente alegar, y si se tratase de funcionarios Recaudadores, para poder concurrir con tal carácter preferente, además, adjuntarán la certificación de la Tesorería de Hacienda de reunir los requisitos establecidos en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico.

En el caso de que los solicitantes estén dispuestos a aceptar cualquiera de las zonas concursadas, formalizarán una sola instancia, en la que señalarán de forma indubitable y vinculante el orden de preferencia entre ellas.

Los solicitantes podrán concurrir a las zonas de ambos turnos, pues si no hubiese concursantes de una clase, las plazas se adjudicarán entre los de la otra.

Características de las zonas objeto de este concurso:

Zona de Cangas del Narcea

Capitalidad: Cangas del Narcea.
Categoría: Especial.
Cargo voluntaria: 141 millones, aproximadamente.
Premio voluntaria: 6,80 por 100.
Fianza individual: 6.202.000 pesetas.
Retribución anual: La que corresponda según el artículo 73 del Estatuto Orgánico.
Turno: Funcionarios Hacienda.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Cangas del Narcea, Allande, Degaña, Ibias y Tineo.

Zona de Mieres

Capitalidad: Mieres.
Categoría: Especial.
Cargo voluntaria: 166 millones, aproximadamente.
Premio voluntaria: 5 por 100.
Fianza individual: 6.992.000 pesetas.
Retribución anual: Según artículo 73 del Estatuto Orgánico.
Turno: Funcionarios Hacienda.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Mieres, Aller y Lena.

Zona de Grado

Capitalidad: Grado.
Categoría: Especial.
Cargo voluntaria: 144 millones, aproximadamente.
Premio voluntaria: 5,80 por 100.
Fianza individual: 6.920.000 pesetas.
Retribución anual: La que corresponda según el artículo 73 del Estatuto Orgánico.
Turno: Funcionarios Hacienda.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Grado, Belmonte de Miranda, Candamo, Cudillero, Muros del Nalón, Pravia, Salas, Somiedo y Yernes y Tameza.

Zona de Avilés

Capitalidad: Avilés.
Categoría: Especial.
Cargo voluntaria: 555 millones, aproximadamente.
Premio voluntaria: 3,35 por 100.
Fianza individual: 22.420.000 pesetas.
Retribución anual: Según el artículo 73 del Estatuto Orgánico.
Turno: Funcionarios Hacienda.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Corvera, Illas, Soto del Barco, Avilés, Gozón y Castrillón.

Zona segunda de Oviedo

Capitalidad: Oviedo.
Categoría: Primera.
Cargo voluntaria: 108 millones, aproximadamente.
Premio voluntaria: 5,70 por 100.
Fianza individual: 4.869.000 pesetas.
Retribución anual: La que corresponda según el artículo 73 del Estatuto Orgánico.
Turno: Funcionarios del Principado de Asturias.
Demarcación: Comprende los términoss municipales de Las Regueras, Llanera, Morcín, Proaza, Quirós, Ribera de Arriba, Riosa, Santo Adriano y Teverga.

Zona de Siero

Capitalidad: Siero.
Categoría: Especial.
Cargo voluntaria: 201 millones, aproximadamente.
Premio voluntaria: 3,35 por 100.
Fianza individual: 7.449.000 pesetas.
Retribución anual: Según el artículo 73 del Estatuto Orgánico.
Turno: Funcionarios del Principado de Asturias.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Siero, Bimenes, Noreña y Sariego.

Zona de Cangas de Onís

Capitalidad: Cangas de Onís.
Categoría: Especial.
Cargo voluntaria: 204 millones, aproximadamente.
Premio voluntaria: 4,10 por 100.
Fianza individual: 8.826.000 pesetas.
Retribución anual: La que corresponda según el artículo 73 del Estatuto Orgánico.
Turno: Funcionarios del Principado de Asturias.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Cangas de Onís, Amieva, Llanes, Nava, Infiesto, Onís, Cabrales, Cabranes, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella.

Independientemente del premio de cobranza señalado, que se aplicará sobre las sumas recaudadas durante los plazos indicados en los artículos 79.1 y 92.1-B) del Reglamento General de Recaudación vigente, el Recaudador tendrá derecho al: 75 por 100 de participación en los recargos de apremio, que con la limitación establecida en el artículo 96.2 del citado texto legal, puedan corresponder al Principado de Asturias. 75 por 100 de la recompensa especial establecida en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. 100 por 100 de la recompensa especial establecida en el artículo 79 del citado Estatuto. 10 por 100 sobre lo recaudado en período voluntario por cobranza de cuotas de las Cámaras de Comercio, Propiedad Urbana y Agraria. 5 por 100 si se trata de cuotas del Servicio de Plagas del Campo.

La diferencia entre los productos y gastos computables a cada zona constituye la retribución del Recaudador, la cual nunca será inferior a la asignación mínima que corresponda según la categoría de la zona, actualmente cifradas en 2.116.000 pesetas más los incrementos que puedan corresponder por tramos de 50 millones establecidos en el artículo 73 del Estatuto Orgánico para las zonas clasificadas de categoría especial y en 1.815.000 pesetas para las clasificadas en categoría primera.

Las fianzas se constituirán a disposición del ilustrísimo señor Consejero de Hacienda y Economía, por cualquiera de los medios y dentro de los plazos que se determinan en las bases del concurso.

Los Recaudadores designados tomarán posesión del cargo, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio o en la fecha que pueda señalárseles expresamente, si circunstancias especiales o de fuerza mayor así lo hicieran aconsejable.

La falta de posesión del Recaudador nombrado para cada zona determinará, conforme el artículo 67 del Estatuto Orgánico, su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de zona.

El acuerdo del Consejo de Gobierno resolviendo este concurso podrá ser impugnado en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, y la Resolución que dicte el Ministerio podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

Oviedo, 18 de octubre de 1984.—El Consejero de Hacienda y Economía, Eduardo Arrojo Martínez.—13.947-E.

COMUNIDAD VALENCIANA

24793 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Catellón a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de

febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV, desde columna derivación «El Faro», de línea «Industrias del Sur», a centro de transformación en carretera de Burriana, en Onda, con una longitud de 62 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 13 de septiembre de 1984.—El Director (ilegible).—16.841-C.

24794 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica, a 20 KV, de 39 metros de longitud, desde columna derivación a centro de transformación «San Crispín», hasta el centro de transformación del abonado Manuel Ferreres Sanz, partida «Gometes», en Vinaroz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 14 de septiembre de 1984.—El Director (ilegible).—16.842-C.

24795 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 104 metros de longitud, de la línea «San Pascual», al centro de transformación intemperie sobre poste del abonado «Talleres Mecavi, S. L.», camino carretera, en Villarreal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 14 de septiembre de 1984.—El Director (ilegible).—16.843-C.

ARAGON

24796 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante de la línea a 45 KV SET ensanche-SET Sagunto en Zaragoza (A.T. 207/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para variar el trazado de la línea SET, ensanche a SET Sagunto, situada en término municipal de Zaragoza, destinada a liberar de la servidumbre de paso de la línea una parcela del polígono número 37 para la construcción de viviendas con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Augusto Rafanell en Zaragoza, octubre de 1983, con presupuesto de ejecución de 3.415.041 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 4 de la línea actual a partir de la SET ensanche.
Final: Apoyo 4 de la variante.
Longitud: 473,30 metros.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.
Tensión: 45 KV.
Circuitos: Dos.
Conductores: 6 de LA-145.
Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible.)—4.331-D.

24797 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora 25/15 KV «Serveto», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de subestación transformadora 25/15 KV «Serveto», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el